



Reflexiones teóricas acerca de los vacíos legales presentes en la legislación colombiana, para  
el tratamiento del adolescente infractor

Héctor Tiberio Restrepo Oliveros

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Rectoría Antioquia y Chocó

Sede Bello (Antioquia)

Programa Especialización en Familia, Infancia y Adolescencia

Octubre de 2023

Reflexiones teóricas acerca de los vacíos legales presentes en la legislación colombiana, para  
el tratamiento del adolescente infractor

Héctor Tiberio Restrepo Oliveros

Monografía presentada como requisito para optar al título de Especialista en Familia,  
Infancia y Adolescencia

Asesor(a)

William Alexander Calderón Duque

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Rectoría Antioquia y Chocó

Sede Bello (Antioquia)

Programa Especialización en Familia, Infancia y Adolescencia

Octubre de 2023

## Dedicatoria

Este proceso académico se lo dedico a mi madre María Fanny Botero de González que se encuentra descansando en paz, debido a que ya falleció desde hace cuatro años, una mujer que me lo dio todo cuando más lo necesité, debido a que fue quien me orientó y me educó sin tener responsabilidad alguna conmigo, pero tomó la decisión de adoptarme de forma legítima por el abandono de mi madre y falta de acompañamiento de mi padre. Por esa razón el día de hoy puedo decir sin ninguna duda que soy lo que soy gracias a ella, gracias a mi abuela que se convirtió en mi madre y me estructuró para ser una persona de bien en la sociedad, hoy le hago honor a este proceso como un fruto del esfuerzo de mi abuela, porque ella siempre quiso darme una carrera y no pudo por dificultades económicas, hoy no me la dio en dinero, pero sí con la formación que me inculcó, lo que ha permitido que trabaje día a día por ser mejor persona y poder servir a la comunidad de una forma más humana, profesional y objetiva.

De igual forma, le doy gracias a Dios por permitirme tener las habilidades y darme las herramientas para poder ejecutar todo el proceso académico, “la fe sin actos es como el cuerpo sin espíritu”, hoy he actuado y Dios me ha recompensado con la posibilidad de finalizar este nuevo proceso, preparándome de la mano de él, para iniciar pronto un nuevo reto académico.

Y, por último, pero no menos importante, a mi familia Maritza Valencia (Compañera de Vida), Miguel Ángel Revalencia (Hijo) e Isabel Cristina Restrepo (Hermana), quienes han estado ahí apoyándome en los procesos de formación y por quienes he realizado estos procesos evolutivos.

## **Agradecimientos**

Se extienden los agradecimientos a todo el personal de docentes que se encuentran vinculados en los procesos de formación de la Especialización de Familia, Infancia y Adolescencia en UNIMINUTO, quienes, desde su diversidad en la estructura formativa, lograron compartir conocimientos que fundamentan los lineamientos profesionales que desarrollo día a día.

Agradecer a mi asesor Alexander Calderón por su eficiencia en el acompañamiento y asesorías para la elaboración de este proceso académico, quien de forma profesional, respetuosa y empática, compartió su conocimiento y confió en las habilidades individuales de su alumno para motivarlo a seguir adelante con todas las responsabilidades que se venían, debido a la deserción de los compañeros que me acompañaban en éste trabajo, gracias a él, no se dio la desmotivación y se logró continuar y finalizar.

A los compañeros del proceso universitario por las experiencias vividas y por el apoyo brindado en las diferentes actividades que se debían ejecutar en el periodo de tiempo de la especialización, lo que permitió hacer la dinámica más agradable y amena a pesar de tantas responsabilidades que atender.

1	Resumen .....	7
2	Abstract.....	8
3	Introducción.....	9
4	Objetivos.....	11
4.1	Objetivo General .....	11
4.2	Objetivos específicos.....	11
5	Planteamiento del Problema .....	12
5.1	Antecedentes .....	15
5.2	Pregunta de investigación.....	19
6	Justificación.....	20
7	Marcos Referenciales .....	21
7.1	Marco Conceptual .....	21
7.2	Marco Contextual .....	24
7.3	Marco Teórico .....	28
8	Diseño Metodológico .....	32
8.1	Enfoque .....	32
8.2	Nivel de Investigación.....	32

8.3	Sujetos de Intervención .....	32
8.4	Técnica de Recolección de Datos.....	33
8.5	Instrumento de Recolección de Datos.....	33
8.6	Procesamiento de datos .....	33
8.7	Tratamiento de datos .....	33
8.7.1	Tabla 1 .....	34
9	Resultados y discusiones .....	37
10	Conclusiones .....	41
11	Bibliografía .....	44

## 1 Resumen

Las leyes que se crean desde la rama legislativa del Estado Colombiano para mantener el orden y brindar un bienestar en la humanidad que habita el territorio y que es formulada pensando en brindar seguridad en los diferentes contextos en los que se encuentra envuelto el ser humano, presenta novedades y vacíos en los momentos que se aplica en la dinámica de la sociedad, debido a esto, surge el interés profesional por identificar los vacíos que se presentan en la legislación que se ha creado, delimitando dicho análisis a la Ley 1098 del 2006 o Código de Infancia de Adolescencia, específicamente en el Libro II, que trata del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (enunciado de ahora en adelante SRPA); para esto, se realizó un abordaje por medio de la dialéctica a funcionarios que ejercen sus labores bajo los lineamientos del SRPA desde las áreas de Trabajo Social, Psicología, Educadores Terapéuticos y Defensores de Familia.

Así las cosas, se orienta la investigación desde un paradigma comprensivo – interpretativo y un enfoque cualitativo, permitiendo identificar las realidades que se presentan en los procesos de intervención de los adolescentes infractores y compartir dichas realidades para el fortalecimiento de los lineamientos del SRPA, de igual forma, potencializar los índices de resocialización de la población que se encuentre inmersa en dichos procesos.

**Palabras claves:** Adolescente Infractor, Aprensión, Privación de la libertad, Restablecimiento de Derechos, Atención Especializada, Justicia Restaurativa.

## 2 Abstract

The laws created by the legislative branch of the Colombian State to maintain order and provide well-being to the human population residing in the territory, formulated with the aim of ensuring security in various contexts in which humans are involved, present novelties and gaps when applied in the dynamics of society. Therefore, there is a professional interest in identifying the gaps in the legislation that has been created, focusing this analysis on Law 1098 of 2006 or the Code of Childhood and Adolescence, specifically in Book II, which deals with the System of Criminal Responsibility for Adolescents (hereinafter referred to as SRPA). To do this, an approach was made using dialectics with officials who carry out their duties under the guidelines of SRPA from the areas of Social Work, Psychology, Therapeutic Educators, and Family Defenders.

The research is thus oriented from a comprehensive-interpretative paradigm and a qualitative approach, allowing for the identification of the realities that arise in the intervention processes of delinquent adolescents and sharing these realities to strengthen the guidelines of the SRPA. Similarly, it aims to enhance the reintegration rates of the population involved in these processes.

**Keywords:** Adolescent Offender, Apprehension, Deprivation of Liberty, Restoration of Rights, Specialized Care, Restorative Justice.

### 3 Introducción

La motivación del planteamiento del problema de esta investigación surge por la iniciativa de tres estudiantes de la Especialización de Familia Infancia y Adolescencia que laboran en ámbitos cercanos a la problemática del adolescente infractor, por ende, se abordan los vacíos legales que se presentan en la legislación colombiana para el tratamiento del adolescente infractor, para dicho proceso, se ejecutó un rastreo conceptual, contextual y teórico con el fin de abordar los diferentes objetivos de la investigación, desglosando el proceso en diferentes capítulos para un abordaje más integral y comprensivo frente al tema

En el capítulo uno plasma el planteamiento del problema y la justificación, haciendo una profundización de la historia de las leyes que se ha forjado en pro de los niños, niñas y adolescentes y cómo se identifican los factores de riesgo que conllevan a la vulnerabilidad y exposición de dicha población, incidiendo en comportamientos que los conviertan en adolescentes infractores, dichos aspectos estructuran el objetivo general en la investigación.

El objetivo general de la investigación es describir los vacíos legales presentes en la legislación colombiana, para el tratamiento del adolescente infractor, por medio del rastreo documental académico y la jurisprudencia de las Cortes Colombianas, lo que conlleva al rastreo de elementos teóricos desde categorías para el marco contextual, conceptual y teórico, basados en procesos de intervención en adolescentes infractores, así mismo, legislación y jurisprudencia colombiana concernientes al adolescente infractor desde las etapas del ciclo vital.

Al obtener dicha información se optó por implementar un diseño metodológico desde un paradigma comprensivo - interpretativo que permite identificar las realidades que se viven en los procedimientos que se realizan desde SRPA, partiendo de que “en el proceso de conocimiento se da una interacción entre sujeto y objeto. En el hecho ambos son inseparables (Rodríguez, 2011, pág. 9), lo que permite profundizar en las realidades de la interacción de los funcionarios y los adolescentes infractores con la legislación que se implementa en los procedimientos y debelar los vacíos que se presentan para el cumplimiento de los objetivos.

Dicha develación se logra en el momento de agrupar las diferentes fuentes de información, desde los objetivos, las categorías, la teoría, la dialéctica y el análisis de los agentes investigativos, desde una matriz de análisis que permite hacer la triangulación de la información, arrojando resultados cualitativos por medio de la información recolectada.

## **4      Objetivos**

### **4.1   Objetivo General**

Describir los vacíos legales presentes en la legislación colombiana, para el tratamiento del adolescente infractor, por medio del rastreo documental académico y la jurisprudencia de las Cortes Colombianas en caso de que existan pronunciamientos por parte de estas.

### **4.2   Objetivos específicos:**

Identificar limitantes de funcionarios sociales que intervienen en los procesos del adolescente infractor.

Mencionar las características de los procesos realizados en la intervención del adolescente infractor.

## CAPITULO I

### 5 Planteamiento del Problema.

A nivel mundial se presentan problemáticas socio-familiares asociadas a los comportamientos de los adolescentes en la dinámica familiar, generando disfuncionalidad en el día a día, fenómeno que se presenta por comportamientos violentos por parte de uno o varios integrantes del núcleo de familiar, violencia que se da por múltiples factores cómo lo enuncia Terán (2016) “El privilegio de fácil acceso a las drogas, la falta de oportunidades de empleo, salud, educación y espacios para la cultura y el deporte, la desintegración familiar, la impunidad”(p.87), causales que generan vacíos en la población juvenil, conllevando a diferentes comportamientos disruptivos que van en contra de los lineamientos normativos para una sana convivencia, dando apertura a la disfuncionalidad en las relaciones interpersonales que se encuentran involucradas en el contexto del día a día de los adolescentes.

Si bien es cierto las problemáticas familiares son un tema universal, es necesario delimitar la problemática a un contexto más focalizado para lograr una identificación de las situaciones que detonan las violencias generadas por la población adolescente, por ende, se delimita de forma demográfica al contexto de Latinoamérica para lograr entender cómo la población adolescente se comporta en el contexto familiar, social e individual, en los diferentes ámbitos en los que se relacionan.

Terán (2016) expresa que “En Latinoamérica la violencia no es producida aleatoriamente, sino que parte de una cultura de conflictos familiares, sociales, económicos y políticos, así como del sistema consumista globalizado que se impone como modelo, en el imaginario colectivo de la sociedad del siglo XXI”(p.62) demostrando cómo el acompañamiento por parte de los familiares es relevante para brindar una guía en el desarrollo de la vida, por eso los direccionamientos de los padres son fundamentales para minimizar los riesgos de conflictos en los jóvenes, permitiendo que estos adquieran herramientas para solventar las dificultades que se presenten en el transcurso de sus vidas, dando la posibilidad de enfrentar las influencias sociales.

Así mismo, esto demuestra cómo la incidencia social genera motivaciones en la población para alcanzar esos imaginarios que han sido estructurados por una sociedad capitalista generadora de necesidades en los individuos, motivando a los adolescentes a la búsqueda de aquellos recursos que sus pares u otros sujetos en común obtengan, generando frustraciones e impotencias al no adquirirlo, transformando sus comportamientos sociables desde lo empático y armónico a lo transgresor, estando en contra de la norma para la adquisición de aquellos ideales que se reflejan en su entorno, generando disfuncionalidad y violencia en los contextos en los que se encuentra envuelto.

Todo esto ha generado que los adolescentes presenten comportamientos que van en contra de la norma sin importar el bienestar común, motivando a la implementación de medidas de intervención por parte de las instituciones estatales para minimizar la vulneración de los derechos de la sociedad e intervenir la problemática que se presenta.

Como referente de dicha gestión surgen las Reglas de Beijín, las cuales “Tienen por objeto promover el bienestar del menor en la mayor medida posible, lo que permitiría reducir al mínimo el número de casos en que haya de intervenir el sistema de justicia de menores y, a su vez, reduciría al mínimo los perjuicios que normalmente ocasiona cualquier tipo de intervención”. (HUMANOS, 2023)

Por ende, esta implementación de lineamientos de intervención de la población adolescente infractora conlleva a que desde los diferentes Estados se instauren procesos legislativos, para la implementación de leyes que se encuentren orientadas a la aplicabilidad de la norma sobre los adolescentes infractores, lo que generó la necesidad al territorio Colombiano instaurar el Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 del 2006, teniendo como finalidad ser “el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años de edad al momento de cometer el hecho punible” (Colombia, 2006).

Identificando un sistema que busca las garantías de los derechos de los adolescentes infractores, incluso en los procedimientos desde la aprehensión hasta la sanción, esto a partir de la actualización de la norma de la Ley de Infancia y Adolescencia del 2006, orientando la intervención jurídica desde el área restaurativa, pedagógica y reeducativa para el restablecimiento de los derechos del adolescente infractor.

## 5.1 Antecedentes.

Desde lo histórico se ha identificado que la población que se encuentra en la etapa del ciclo de vida de la adolescencia presenta cambios constantes en el comportamiento, los cuales, en algunos casos generan afectaciones en la convivencia de la sociedad, los núcleos familiares y lo personal.

Desde las diferentes problemáticas que se presentan en la dinámica social de los adolescentes, se identifica una problemática potencial en dicha población, que genera cambios comportamentales en la población adolescente, situación que evidencia Cristina Blasco Romera, (2022) “La reducción o abstinencia respecto al consumo de drogas resulta ser una variable de importancia para el análisis de la conducta delictiva. La delincuencia, sobre todo con adolescentes y jóvenes, está en parte asociada al consumo de drogas” (p.2), reflejando cómo la acogida del consumo de sustancias psicoactivas incide en el cambio del comportamiento del sujeto, conllevando a la transgresión de las relaciones interpersonales, afectando las relaciones sociales, fomentando e intensificando las problemáticas en los ambientes en los que se coexiste, por ende, se piensa en la posibilidad de realizar procesos que permitan generar cambios comportamentales en los adolescentes para recuperar sus habilidades sociales desde la disminución del consumo, motivando a la inter relación desde la búsqueda del bienestar común, para lograr un equilibrio en las relaciones sociales.

De igual forma, se evidencian diferentes problemáticas en el adolescente durante el curso de vida familiar, social y político, situación que no debe generar señalamientos al infractor menor de 18 y mayor de 14 años de edad, lo que debe generar es una reflexión que permita que

la dinámica familiar se desarrolle adecuadamente a partir de oportunidades implementadas por el estado Colombiano, es por ello que hay “acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. En consecuencia, la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección”, (Adolescencia, 2006, p.31).

Reflejando cómo el Estado hace consciente la presencia de la problemática al interior del contexto social, y se motiva a la implementación de estrategias de intervención que permitan estrategias integrales de atención desde lo social, psicológico, legal y otras áreas que convergen o hacen parte de las características particulares con las que cuenta el adolescente infractor, para la presencia política y Estatal en la problemática que se presenta en el territorio.

Por lo que es relevante mencionar el Código de infancia y adolescencia (2006):

“Artículo 140 Finalidad del sistema de responsabilidad penal para adolescentes. En materia de responsabilidad penal para adolescentes tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño”.

Para estos procesos es importante mencionar las medidas que se toman, debido a que siempre deben de ser de manera reeducativa, pedagógica y restaurativa en la garantía de los derechos del adolescente infractor, lo que orienta proyección de cambios comportamentales frente a las problemáticas que presentan.

Debido a dichas orientaciones las instituciones públicas desde el interés superior de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescente, a partir de políticas públicas atiende dichas garantías en el desarrollo integral del adolescente y de la familia, por medio de generación de espacios donde el Estado y los diferentes actores sociales, orienten, informen y permitan la participación constante de la familia y sus integrantes, en capacitaciones sobre los distintos procesos que se adelanta cuando se evidencia vulneración de los derechos en especial del adolescente.

Sin embargo, en los vacíos jurídicos, se analiza que muchos adolescentes menores entre la edad de 12 y menores de 14 años, son infractores de delitos graves como el homicidio o extorsión, los cuales no son sujetos de ingresar al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y son remitidos para los diferentes Centros Zonales del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para que el defensor de familia a través del equipo interdisciplinar conformado por las áreas de Trabajo Social, Nutrición y Psicología, verifiquen la condiciones de vulneración o generatividad en la garantía de los derechos de los menores mediante un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), como se menciona en el (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2006)

“Artículo 143: Niños y Niñas menores de catorce (14) años. Cuando una persona menor de catorce (14) años incurra en la comisión de un delito sólo se le aplicarán medidas de verificación de la garantía de derechos, de su restablecimiento y deberán vincularse a procesos de educación y de protección dentro del Sistema Nacional de

Bienestar Familiar, los cuales observarán todas las garantías propias del debido proceso y el derecho de defensa”. (p.70)

En cuestión a lo anterior, la privación de la libertad del adolescente infractor es netamente restaurativa, sin embargo, no existen suficientes instituciones para la resocialización de los adolescentes infractores, además de la poca guarda policial de la única institución en la Ciudad de Medellín de nombre “Centro Especializado Carlos Lleras Restrepo”, centro de atención al joven infractor, lo que no genera una estabilidad en dicha resocialización en el proceso de justicia restaurativa a favor del adolescente por el fácil acceso a espacios en la infraestructura institucional lo cual permite facilidad de evasiones.

Por tal razón, da una mejor claridad en la construcción de una reflexión en especial en las pautas de crianza impartidas por la familia, principalmente por los representantes legales de los adolescentes infractores en los cuidados integrales durante el curso de vida de los niños, niñas y adolescentes, garantizando en aspectos como la educación, salud, vivienda, alimentación, vestuario, amor y fundamentalmente en el acompañamiento en las relaciones interpersonales en el contexto donde interactúa el adolescente a través de una comunicación asertiva, resolución de conflictos, escucha activa, fortalecimiento de lazos afectivos, participación de espacios de diálogo y confianza.

Por lo tanto, se evidencia cómo el Estado busca el fortalecimiento de lazos afectivos que permitan que la dinámica familiar se logre reconstruir desde el acompañamiento en aspectos como, educación, vivienda digna, vestuario, pautas de crianza con amor y disciplina, lo que

permite que los valores inculcados por los procesos del Estado, formen a un individuo frente a las realidades que se presentan en la dinámica social actual, conllevando a la resignificación de la calidad de vida del adolescente infractor.

## **5.2 Pregunta de investigación.**

¿Qué vacíos legales se encuentran presentes en la legislación colombiana, para el tratamiento del adolescente infractor?

## **CAPITULO II**

### **6 Justificación.**

Debido a que los investigadores hacen parte de procesos laborales que se encuentran inmersos en la problemática de adolescentes infractores y restablecimiento de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), se identifican vacíos en los procedimientos que se implementan en el acompañamiento de rehabilitación o resocialización de los adolescentes infractores, lo que motiva hacer un análisis profundo de dichas novedades.

Por lo tanto, la orientación de este proceso investigativo surge por la importancia que se le da a la población de adolescentes infractores para que el SRPA sea justo y efectivo, debido a que los procedimientos que se implementan en la actualidad, reflejan falencias en los procesos de resocialización de dicha población, conllevando a consecuencias negativas desde reincidencia de comportamientos en contra de la ley o falta de atención por parte de las instituciones especializadas para la intervención de la problemática, lo que orienta a una necesidad de evaluar detalladamente los lineamientos con los sujetos que se encuentran inmersos en las dinámicas del Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes (SRPA) y así, pensar en la evaluación de una reforma de ley para reducir la delincuencia en los adolescentes y potencializar la resocialización y rehabilitación, desde un análisis críticos basado en evidencias.

## CAPITULO III

### 7 Marcos Referenciales

#### 7.1 Marco Conceptual

La etapa de la adolescencia se caracteriza por ser una de las etapas con mayor complejidad, debido a que es una etapa en la que se da una transición entre la etapa de la niñez y la adultez, configurándose en tres etapas, la adolescencia temprana, adolescencia media y adolescencia tardía, en la cuales se presentan cambios hormonales, biológicos y emocionales, conllevando a unos cambios en la identidad del sujeto, generando un impacto en las relaciones interpersonales y sociales. En dicha etapa se presentan tomas de decisiones que trascenderán en el futuro del individuo y en el proyecto de vida que se esté estructurando.

La adolescencia temprana presenta diferentes cambios cómo lo plantea Pérez & Aliño Santiago (2002) “cambios físicos, torpeza motora, marcada curiosidad sexual, búsqueda de autonomía e independencia, por lo que los conflictos con la familia, maestros u otros adultos son más marcados. Es también frecuente el inicio de cambios bruscos en su conducta y emotividad” (p.16), todos estos cambios son preponderantes en el inicio de los conflictos convivenciales entre el adolescente y el grupo de personas que se encuentran en el contexto y entorno en el que habita, generando diferencias y problemáticas con otras personas, hasta el punto de alterar la convivencia y transgredir las normas convivenciales ciudadanas.

Así mismo se pueden analizar características de la adolescencia tardía desde la perspectiva de Pérez & Aliño Santiago (2002) la cual dice que “el adolescente va a tener que

tomar decisiones importantes en su perfil educacional y ocupacional. Se ha alcanzado un mayor control de los impulsos y maduración de la identidad” (p.17), momento en el cual el adolescente deberá tomar decisiones en diferentes aspectos cómo los cambios relacionales, la educación y el empleo y se da la transición a la adultez, donde ya deberá tener mayor toma de decisiones y responsabilidades.

Dichos cambios en el adolescente generan factores de riesgo que se convierten en detonantes para que el adolescente genere comportamientos que lo lleven a ser un adolescente infractor, algunos factores de riesgo son enunciados por Pérez & Aliño Santiago (2002) “conductas de riesgo, Familias disfuncionales, Deserción escolar, Accidentes, Consumo de alcohol y drogas” (p.20), factores que van generando un desequilibrio en la dinámica del adolescente para poder sentirse estable en el contexto, la dinámica y el entorno en el que se encuentra.

Estas desorientaciones en el adolescente lo desenfocan de su estabilidad económica, social y de bienestar, hasta el punto de inicia conductas delictivas que subsanen los vacíos económicos que se prestan. Velásquez (2011) plantea que “por lo general no practican la violencia por la violencia misma sino como medio de obtener sus objetivos materiales” (p.59), evidenciando cómo el adolescente en la búsqueda de cubrir sus necesidades materiales y sus deseos individuales, opta por cometer actos que se encuentran por fuera de la ley y transgrede la norma, viéndose implicado en delitos que son juzgados por el SRPA.

Todos estos comportamientos que se van reflejando por las vivencias, experiencias y situaciones que se presentan en el desarrollo de la etapa de la adolescencia, evidencian diferentes perfiles de personalidad cómo lo plantea Alexander Eliécer Galván-Moya (2019) “adolescentes infractores: a) el transgresor delictual, b) el opositorista-autodestructivo, c) el inhibido-evitativo, d) el dependiente-ansioso” (p.586), personalidades que generan problemáticas en las relaciones sociales, saliendo de los parámetros convivenciales que posibilitan una sana convivencia, convirtiéndose en adolescentes infractores en el entorno y contexto social en el que habita.

Estas conductas se presentan por diferentes factores cómo se ha venido enunciando con antelación, pero es importante profundizar en un aspecto relevante y es lo emocional y afectivo, para ello, se abordará a Alexander Eliécer Galván-Moya (2019) quien expresa que “tienen orígenes intrapersonales, que son exteriorizados mediante actitudes hostiles, dadas sus carencias, frustraciones, miedos y angustias a nivel individual” (p.59) exteriorizando todas aquellas emociones, pensamientos e ideologías, por medio de actos que afectan el bienestar de la sociedad.

Develando así, cómo el adolescente infractor es el resultado de diferentes factores, convirtiéndolo en multifactorial por ser el resultado de la combinación de influencias, cambios biológicos y que detonan las conductas y comportamientos transgresores de la norma, constituyendo al sujeto cómo un adolescente infractor que vulnera la dinámica social y el bienestar de la ciudadanía.

## 7.2 Marco Contextual

Los procesos de intervención con adolescentes infractores son muy amplios por las diferentes características que presentan los adolescentes, siendo un proceso multifacético en el que se encuentran inmersos aspectos legales, psicosociales y educativos, los cuales se materializan y se llevan al acto desde programas, proyectos, servicios que cuentan con el objetivo de minimizar la problemática y dar herramientas para mejorar la calidad de vida del adolescente en su proceso de desarrollo físico y emocional.

Para esto se encuentra estructurada la Ley de atención a la población adolescente infractora en Colombia, Ley 1098 del Código de Infancia y Adolescencia del 2006, la cual, brinda lineamientos prácticos para el acompañamiento en los momentos de incumplimiento de la norma por parte de los adolescentes, la cual enuncia el Congreso de la República de Colombia (2006).

“Artículo 139. Sistema de responsabilidad penal para adolescentes. El sistema de responsabilidad penal para adolescentes es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible” (p.69)

Estos lineamientos presentan unos fundamentos que se encuentran basados en la educación, la resocialización, la restauración y la dignificación de la calidad de vida, teniendo como objetivo, hacer un acompañamiento a la población adolescente infractora por medio de actividades que potencialicen sus habilidades y se encuentren en pro del desarrollo físico y emocional, esto lo enuncia el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2006) “son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño” (p.28), dando prioridad absoluta a la resocialización desde la educación y la pedagogía y no desde la coerción o lo punitivo.

Para la implementación de esta ley se encuentran establecidas diferentes entidades públicas y privadas que se encargan de intervenir y atender a la población adolescente que presenta comportamientos infractores, es decir, el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) que lo integran instituciones como: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Defensoría del Pueblo, Medicina Legal, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, Fiscalía General de la Nación, las cuales están enmarcadas en lo público, es de notar que la aplicación del SRPA involucra a la cooperación y articulación de más entidades gubernamentales para abordar la problemática y brindar atención integral, frente a las instituciones privadas podemos enunciar los Hogares Claret, los cuales fueron iniciados por Ovallos & Tobón Ospino (2011) “Fundación Hogares Claret, operario del SRPA en el departamento de Santander, mediante un ejercicio reflexivo y constructivo, desarrollado con funcionarios y adolescentes en condición de internamiento preventivo y privación de libertad”

(p.191), así como dicha institución se encuentran otras desde el ámbito privado y prestan el servicio al Estado para cubrir la demanda del servicio de atención de la problemática, algunas de dichas instituciones son Escuela de Trabajo San José, Ciudad Don Bosco e Ipsicol entre otras. Todas y cada una de estas instituciones realizan un trabajo articulado para velar por los derechos de los adolescentes cómo sujetos de derechos.

En las dinámicas que se viven en la implementación de la norma en las diferentes entidades públicas y privadas, si bien es cierto tienen como finalidad hacer un acompañamiento pedagógico y educativo para el logro de la resocialización, también es cierto que se presentan falencias para dar cumplimiento a dichos objetivos, frente a esto podemos debelar lo enunciado por el Ministerio de Justicia y del Derecho (2021) “hay dificultades para garantizar el pleno control de los funcionarios durante el cumplimiento de las sanciones” (p.9), problemáticas que no permiten el buen desarrollo de los procesos para el cumplimiento de los objetivos, de esta manera, se ven afectados los procesos en las instituciones para la resocialización de los adolescentes.

Por ello, el Ministerio de Justicia y del Derecho (Minjusticia) realiza el acompañamiento e interventoría de las acciones que se han ejecutado en los procesos del SRPA en la Nación, encontrando novedades que permiten fortalecer los procesos, interviniendo desde lo administrativo para mejorar lo operativo, aunque Minjusticia (2021) informa que “no se realizaron visitas a los Centros de Atención a nivel nacional, debido a la falta de recursos, situación que impide evaluar y verificar la garantía derechos humanos y la política criminal, vulnerando el numeral 16 del artículo 21 del decreto 1427 de 2017” (p.26), lo que demuestra que

desde las estructuras mayores que direccionan el SRPA se presentan falencias para dar cumplimiento a lo establecido en los estatutos con respecto a los derechos de los adolescentes infractores y si quien dirige los procesos falla, cómo van a darse los resultados de quienes son dirigidos.

Todos estos procesos que se realizan desde las diferentes entidades tienen varios niveles de intervención, buscando diversificar la atención y priorizar los derechos fundamentales de los NNA, niveles que son enunciado en Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2006):

“Artículo 177. Sanciones. Son sanciones aplicables a los adolescentes a quienes se les haya declarado su responsabilidad penal:

1. La amonestación
2. La imposición de reglas de conducta
3. La prestación de servicios a la comunidad
4. La libertad asistida
5. La internación en medio semicerrado
6. La privación de libertad en centro de atención especializado.

Los cuales se asignan al adolescente según la falta y las características del delito que se hubiese identificado, partiendo de la sensibilización y la reflexión y la motivación de resarcir la falta por medio del cambio de comportamientos y conductas que se encuentren en línea del bienestar común, acompañando en dichos procesos para el cumplimiento de los objetivos y en

caso de no cumplir los procesos desde la motivación individual se tendrá cómo instancia mayor la vinculación a procesos en los Centros de Atención Especializada (CAE) privando de la libertad a la población infractora y acompañándola por medio de procesos estructurados desde la Justicia restaurativa.

### **7.3 Marco Teórico**

Este Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes si bien es cierto se encuentra en funcionamiento en la actualidad bajo los parámetros de Ley 1098 del 2006 y los lineamientos del Libro II, Código de infancia y adolescencia, es importante no dejar a un lado que esto se ha posibilitado por el desarrollo de los diferentes acuerdos internacionales y las normas que se han instaurado para hacer valer los derechos de los seres humanos y en este caso de los NNA e identificarlos y reconocerlos cómo sujetos de derechos.

Por ende, es importante enunciar cómo las Reglas de Tokio (1993) plasman que “se deben tener medidas no privativas de la libertad para intervenir a las personas que hayan infringido la ley” (p.119) identificando cómo se han buscado recursos que permitan utilizar estrategias diferentes a la privación de la libertad del ser humano para intervenir las faltas, no solo viendo la cárcel o la prisión cómo el único recurso para solucionar las faltas cometidas por la humanidad, buscando en todo momento que las personas independientemente a la edad que tenga, en el momento que cometan las faltas delincuenciales y sean juzgados hasta el punto de tener como opción la privación de la libertad, logren reflexionar sobre su conducta delictiva (Reglas de Tokio, 1993, pág. 127).

Todas estas postulaciones han posibilitado dar apertura a una línea piramidal y un abanico de posibilidades para la intervención de esta población, esto se puede reflejar también desde las postulaciones de las Naciones Unidas (1985) donde se dice que “cualquier instalación debe ser de tipo correccional o educativo antes que carcelario” (p.16), mostrando así, que el interés primario es educar, resocializar y fomentar la deconstrucción de las conductas que se encuentren por fuera de las normas de convivencia, es por esto, que se busca implementar medidas psicoeducativas en los adolescentes infractores para modificar el comportamiento.

Todas estas medidas se han creado en el pasar de los tiempos por medio de convenios, acuerdos, convenciones, leyes y diferentes estrategias que permitan actualizar, crear y estructurar nuevas formas para intervenir a las personas que incurran en una falta, una tarea que se desempeña a nivel mundial en los diferentes Estados, lo que conlleva a que todos los Estados que se encuentren vinculados en estos acuerdos, deberán comunicar, informar, apoyar y compartir todas aquellas medidas que permitan evitar el fomento de la privatización de la libertad. (Reglas de Tokio, 1993, pág. 130)

Evidenciando cómo ha sido un proceso histórico y mancomunado por parte de las diferentes Naciones por fomentar los derechos humanos de los ciudadanos que habitan un territorio, de hecho, otro agente importante manifiesta cómo se ha utilizado la convención sobre los derechos de los niños en todo el mundo, para ejecutar procesos y establecer normas que vayan en pro de la búsqueda del bienestar de los ciudadanos, UNICEF (2006) plantea que “La Convención sobre los Derechos del Niño se ha utilizado en todo el mundo para promover y proteger los derechos de la infancia” (p.6).

De todos y cada uno de estos actores se han estructurado las bases para acompañar e intervenir la población que por diferentes razones ejercen delitos en las dinámicas sociales, siempre teniendo como primera alternativa la resocialización, la educación, la pedagogía y la flexibilidad por parte de los implicados en los delitos y pensando en todo momento en la integridad del sujeto.

Es importante resaltar que todas las medidas que se han consolidado también han tenido un objetivo que se ha convertido en un derecho de los NNA y es la búsqueda de alternativas que minimicen la separación de los menores de su red de apoyo familiar, directamente de sus padres, así como lo plantea UNICEF (2006) “el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño” (p.12).

Planteado también por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2006) en el “Artículo 22. Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella” (p.15), siendo este un interés general por parte de las Naciones e Instituciones que se promueven los lineamientos de las Reglas de Beijín, Las Reglas de Tokio y las diferentes Convenciones y acuerdos que se han ejecutado con el mismo objetivo.

Cada una de estas propuestas han brindado fundamentos teóricos, prácticos y científicos al Estado Colombiano para sustentar los procesos del SRPA y ser más objetivos en los

acompañamientos de la población adolescente infractora, (Riascos, 2021) expresa que “El fin del SRPA es la aplicación de medidas diferenciadas a los adolescentes, que sea conforme con la idea de protección integral y que garantice justicia restaurativa, verdad y reparación” (p.4), buscando la protección integral de los adolescentes y posibilitar un desarrollo digno den lo físico y lo emocional.

Permitiendo estructurar un modelo de intervención desde la justicia restaurativa y la reparación del daño, teniendo siempre como finalidad la resocialización de los adolescentes infractores, desde una acompañamiento pedagógico y educativo, dando un reconocimiento a la integralidad del adolescente y fomentarle el crecimiento personal desde una estructuración de la personalidad desde los valores fundamentales que rigen en la Constitución Política de Colombia y las normas ciudadanas para alcanzar una sana convivencia y lograr ser un sujeto productivo para la sociedad.

## **CAPITULO IV**

### **8 Diseño Metodológico**

#### **8.1 Enfoque**

La orientación de esta metodología cuenta con una orientación cualitativa para hacer un análisis general de las respuestas suministradas por parte de funcionarios que intervienen y acompañan los procesos de los menores infractores y desde su conocimiento y experiencia poder hacer una triangulación desde lo teórico, conceptual y contextual, partiendo de la dialéctica que permita identificar las realidades emergidas en los procesos del SRPA.

#### **8.2 Nivel de Investigación**

Se orientará en un nivel explicativo teniendo en cuenta que se identificarán las diferentes variables, novedades, causas, y condiciones que se presentan en la implementación de las leyes que se encuentran estructuradas para la intervención del adolescente infractor desde el SRPA.

#### **8.3 Sujetos de Intervención**

Las técnicas que se implementarán en el proceso metodológico para recolectar la información serán orientadas a personal que se encuentra contratado por las instituciones del Estado, que tienen como objeto intervenir a la población adolescente infractora, es decir: Defensores de familia, Trabajadores Sociales, Psicólogos, Educadores Terapéuticos, Terapeutas Ocupacionales, los cuales se enunciaran en el desarrollo de la investigación cómo F1, F2, F3, F4.

#### **8.4 Técnica de Recolección de Datos**

Proceso que se realiza por medio de la técnica de entrevista estructurada, con preguntas abiertas para dar apertura a la dialéctica subjetiva y objetiva de las posturas de los funcionarios que hacen parte de las entidades que se encargan de liderar, acompañar implementar los procesos del SRPA.

#### **8.5 Instrumento de Recolección de Datos**

Por medio de una matriz de recolección de información se almacenarán las respuestas de los funcionarios, agrupando con base a las categorías y subcategorías que se tienen como referentes en el proceso de investigación, permitiendo mantener una coherencia en los resultados para el análisis de la información.

#### **8.6 Procesamiento de datos**

Se triangula la información realizando un comparativo entre las respuestas de los funcionarios, el abordaje científico desde el rastreo documental, las categorías y subcategorías, integrando las diferentes partes de investigación para adquirir unas conclusiones basadas en un análisis desde el paradigma interpretativo – comprensivo. A continuación, se plasma la matriz de la triangulación de la información.

#### **8.7 Tratamiento de datos**

En este trabajo de investigación se tuvo en cuenta todas las consideraciones éticas durante el tiempo que duró el proceso, la confidencialidad y de manera reservada la información de los datos que se utilizaron para su desarrollo. Preservando la identidad de cada uno de los funcionarios que realizan labores en el SRPA. Además, es importante mencionar que según

(Función Pública, 2015) en su Artículo 24 dice sobre las informaciones y documentos reservados. “Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley” (p.3).

### 8.7.1 Tabla 1

<b>MATRIZ DE ANALISIS</b>					
<b>Objetivos específicos</b>	<b>Marcos Referenciales</b>	<b>Recolección de Información</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Respuestas de Entrevista</b>	<b>Análisis</b>
<b>Marco contextual</b>					
Identificar limitantes de funcionarios sociales que intervienen en los procesos del adolescente infractor.	Procesos De Intervención En Adolescentes Infractores y Metodologías de intervención	Ley 1098 del Código de Infancia y Adolescencia del 2006, la cual, brinda lineamientos prácticos para el acompañamiento o en los momentos de incumplimiento de la norma por parte de los adolescentes, la cual enuncia el Congreso de la República de Colombia (2006).  Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2006) “son de carácter pedagógico,	5 ¿Que vacíos identifica usted en el SRPA?  6 ¿Que reformas le haría usted a la ley 1098 del 2006 frente al SRPA?	F1, R5 “Pienso que hay muchos vacíos de carácter presupuestal para esta problemática juvenil y a su vez la falta de personal especializado que permita el buen desarrollo de las habilidades emocionales que presentan los adolescentes, las infraestructuras que además no	Se puede identificar que la Ley 1098 del 2006 del Código de infancia y adolescencia, postula el SRPA con unos lineamientos macros desde los psicosocial, pedagógico y terapéutico, evitando al máximo la coerción y la represión, pero para lograr dichos procesos es necesario invertir un

		<p>específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño” (p.28)</p> <p>Ovallos &amp; Tobón Ospino (2011)  “Fundación Hogares Claret, operario del SRPA en el departamento de Santander, mediante un ejercicio reflexivo y constructivo, desarrollado con funcionarios y adolescentes en condición de internamiento preventivo y privación de libertad” (p.191)</p> <p>Min justicia (2021) “hay</p>		<p>son acorde para el proceso pedagógico terapéutico que requieren los adolescentes con conductas delictivas y transgresoras”.</p> <p>F1, R6 “La vinculación más profunda del núcleo familiar en los procesos de los adolescentes ya que se puede evidenciar el abandono y la ausencia de sentimientos y emociones hacia los mismos”.</p>	<p>presupuesto que permita cubrir las necesidades para la implementación de los procesos. Debido a esto, se identifica que hay vacíos en la inversión de presupuesto desde el condicionamiento de las infraestructuras donde se atiende a la población y desde la contratación del personal, debido a la evidencia de personal no especializado en la atención de dicha población.</p> <p>Se evidencia la necesidad de</p>
--	--	---	--	---	--

		<p>dificultades para garantizar el pleno control de los funcionarios durante el cumplimiento de las sanciones” (p.9)</p> <p>Minjusticia (2021) informa que “no se realizaron visitas a los Centros de Atención a nivel nacional, debido a la falta de recursos, situación que impide evaluar y verificar la garantía derechos humanos y la política criminal, vulnerando el numeral 16 del artículo 21 del decreto 1427 de 2017” (p.26)</p>			<p>implementar medidas que generen mayor responsabilidad por parte de los padres y las redes de apoyo familiar de los adolescentes infractores, debido al abandono que se genera por dichas redes, debido al comportamiento de los adolescentes, para ello, se debe instaurar medidas que responsabilicen a dichas redes desde lo penal, económico o administrativo.</p>
--	--	---	--	--	--

## CAPITULO V

### 9 Resultados y discusiones

Partiendo de la hipótesis planteada desde el inicio de la investigación, la cual tiene cómo orientación identificar los vacíos legales que se presentan en el Sistema de Responsabilidad Penal para el Adolescente, se profundiza en las diferentes áreas que se encuentran inmersas en el desarrollo de dicho sistema, entre ellas el adolescente infractor, las etapas del ciclo de vida enfocando la adolescencia cómo línea en el proceso, procesos de intervención con el adolescente infractor, metodologías implementadas en el SRPA, legislación Colombiana y cómo todas estas conversan de tal manera que se logren los resultados planteados para la educación y orientación de la población que se encuentre en la etapa de la adolescencia y se minimice los comportamientos infractores.

Es de anotar que, para la sustentación de los conceptos, categorías y detalles del proceso investigativo se abordó fuentes científicas desde lo teórico, permitiendo ampliar la observación de la hipótesis, así mismo, se abordó a funcionarios que realizan labores de forma directa con la población adolescente infractora, los cuales en el proceso metodológico son enunciado cómo F1, F2, F3, F4 entre otros, adquiriendo información teórica y cualitativa de todas las áreas abordadas. Con dicha información se trianguló la información para realizar un análisis interpretativo - comprensivo de la teoría y la practica desde el conocimiento práctico y los lineamientos suministrados por la Ley 1098 del 2006, triangulación que arrojó resultados de análisis desde un enfoque cualitativo.

Encontrando que, el adolescente se encuentra en una etapa de vida que genera una transición entre la niñez y la adultez, conllevando a cambios significativos en su personalidad, los cuales generan consecuencias y transiciones en los diferentes contextos en los cuales se encuentra envuelto, despertando problemáticas como lo plantea Pérez & Aliño Santiago (2002) “conductas de riesgo, Familias disfuncionales, Deserción escolar, Accidentes, Consumo de alcohol y drogas” (p.20), detonando una estructura de personalidad que para la ley y la sociedad ha sido constituida como adolescente infractor.

debelando cómo el comportamiento transgresor de la norma por parte del adolescente infractor es un reflejo de la ausencia de afecto por parte de sus redes de apoyo familiar y la carencia de acompañamiento e instauración de la norma en la convivencia social, Alexander Eliécer Galván-Moya (2019) plantea que “tienen orígenes intrapersonales, que son exteriorizados mediante actitudes hostiles, dadas sus carencias, frustraciones, miedos y angustias a nivel individual” (p.59).

Dichos vacíos posibilitan que el adolescente infrinja la norma por la necesidad de hacer parte de algo, sentirse reconocido en el contexto social en el que se envuelve, debido a la influencia y la presión social, ingresando al adolescente al mundo del delito y a la búsqueda de los objetivos materiales individuales, hasta el punto de tener comportamientos que se encuentran en contra de la norma, no desde la consciencia de romper la norma, si no desde la necesidad de adquirir un bienestar individual cómo lo enuncia Velásquez (2011) plantea que “por lo general no practican la violencia por la violencia misma sino como medio de obtener sus objetivos materiales” (p.59).

Así mismo, la necesidad de experimentar, vivir cosas nuevas y encontrar respuestas, genera la necesidad al adolescente de ir en contra de las reglas y lo que se encuentra establecido en la sociedad para mantener el orden social.

Es por estos comportamientos de dicha población que en el transcurso de la historia se han buscado alternativas que permitan dar un acompañamiento en el tránsito de la etapa de la adolescencia, que permita ser orientados desde lo educativo, reflexivo y restaurativo, viendo al adolescente como un sujeto de derecho en los momentos que transgreda la norma.

Las Reglas de Tokio (1993) plasman que “en todo momento que las personas independientemente a la edad que tenga, en el momento que cometan las faltas delincuenciales y sean juzgados hasta el punto de tener como opción la privación de la libertad, logren reflexionar sobre su conducta delictiva”, lo que permite evidenciar cómo se ha trabajado a nivel internacional para poder abordar el acompañamiento de la problemática comportamental en el adolescente.

Estas bases y orientaciones han dado fundamentos a la Ley 1098 del 2006 para su estructura y objetivos que se encuentran fundamentados en la aplicación de medidas diferenciadas a los adolescentes, que sea conforme con la idea de protección integral y que garantice justicia restaurativa, verdad y reparación” “(Riascos, 2021, p.4).

Evidenciando cómo la estructura teórica, metodológica y de desarrollo para la implementación de la norma, se encuentra fundamentada y cumple con los parámetros necesarios

para la garantía de derechos, proyectando y pensando en el bienestar del adolescente y el desarrollo integral.

Pero se identifica que los lineamientos que son plasmados en el papel son muy románticos, porque en el momento de ejecutar no se cumple a cabalidad, si se cumpliera en su totalidad no hubiese tanta vulneración de derechos y adolescente infractor, si bien es cierto los lineamientos que se encuentran fundamentados en la Ley 1098 del 2006 son coherentes y apuntan al bienestar integral de los adolescentes, también es cierto que son lineamientos que no se cumplen a cabalidad por los operadores y el ICBF, reconociendo que hace falta control, coordinación y presupuesto para la real implementación.

Por otra parte, debido a lo estipulado por la ley de forma técnica y macro, los funcionarios que operan y acompañan los procesos psicoeducativos y de resocialización de adolescentes infractores, tienen la obligación de responder por productos técnicos desde soportes físicos que den muestra de la ejecución de la labor, estas responsabilidades demandan un tiempo significativo en el cumplimiento de la labor, minimizando la posibilidad de acompañar desde la interacción y humanización al adolescente, fracturando los objetivos de la Ley 1098 del 2006, debido a que se ocupa más tiempo escribiendo que interviniendo y el objetivo es acompañar, educar, sensibilizar, orientar y motivar al cambio, objetivos que no se dan escribiendo y solo se dan desde el contacto, la interacción, la comunicación entre funcionario y adolescente.

## 10 Conclusiones

Se recomienda realizar procesos de promoción y prevención con los núcleos familiares que habiten el territorio, siendo implementados desde lo presencial o virtual para brindar posibilidades de acceso a la información frente a las diferentes técnicas y herramientas para entender y acompañar a los adolescentes en la etapa del ciclo de vida en el que se encuentran, debido a que es un momento de cambios significativos.

En el proceso investigativo se puede identificar que la Ley 1098 del 2006, es decir, el Código de Infancia y Adolescencia, postula el SRPA con unos lineamientos macros desde lo psicosocial, pedagógico y terapéutico, evitando al máximo la coerción y la represión, pero, para lograr dichos procesos es necesario invertir un presupuesto que permita cubrir las necesidades para la implementación de los procesos. Debido a esto, se identifica que hay vacíos en la inversión de presupuesto desde el condicionamiento de las infraestructuras donde se atiende a la población y desde la contratación del personal, debido a la evidencia de personal no especializado en la atención de dicha población.

Se evidencia la necesidad de implementar medidas que generen mayor responsabilidad por parte de los padres y las redes de apoyo familiar de los adolescentes infractores, debido al abandono que se genera por dichas redes, debido al comportamiento de los adolescentes, para ello, se debe instaurar medidas que responsabilicen a dichas redes desde lo penal, económico o administrativo.

Es necesaria la implementación de procesos de Promoción y Prevención en la Ley 1098 del 2006, los cuales permitan la implementación de estrategias de abordaje a las familias del territorio, con el fin de orientar, sensibilizar, educar, capacitar y brindar herramientas a los integrantes de las familias para acompañar y entender la etapa de la adolescencia, fomentando así la educación del adolescente para la minimización de conductas disruptivas y delincuenciales que afecten su proceso de desarrollo.

Las entidades gubernamentales encargadas de realizar los respectivos seguimientos y acompañamientos para que se cumpla con los lineamientos de la Ley 1098 del 2006, no tienen las condiciones para ejecutar dicho proceso a cabalidad, debido a la falta de presupuesto para el abordaje y cubrimiento de las necesidades que se presentan en el desarrollo de la ley y así mismo para regular e implementar medidas disciplinarias y administrativas en aquellas entidades que no den cumplimiento a los objetivos.

La Ley 1098 del 2006 vista desde el SRPA es una ley muy romántica desde el papel, idealista e irrealista para los fenómenos económicos y culturales de la dinámica colombiana, es necesario aterrizar la ley a los alcances que se tienen en la estructura social en la que se encuentra, permitiendo hacer mediciones y objetivos que tengan alcance en los procesos de intervención.

Así mismo, las orientaciones técnicas que se formulan en los procesos administrativos, desdibujan el objetivo de principal del SRPA, convirtiendo en una estructura técnica y administrativa los procesos y minimizando la interacción, orientación, educación y

acompañamiento a la población infractora adolescente, siendo esto, lo más importante para la deconstrucción del adolescente desde los aspectos infractores y estructurar bases que permitan llenar los vacíos que generan la exteriorización de los actos que afectan el cumplimiento de la norma, motivando a la nivelación del ser para ser productivo en la sociedad y no transgreda la norma.

Es importante resaltar, la necesidad de realizar futuras investigaciones frente a las postulaciones y percepciones de los adolescentes infractores sobre las metodologías y acompañamientos que se realizan en los operadores del SRPA y dar alternativas, observaciones y propuestas para fortalecer los procesos.

## 11 Bibliografía

(Aprobado Acta No. 279), SP3989-2022 (2022). Obtenido de

[https://drive.google.com/drive/folders/19ginzqt-bj8ucxLN\\_8Mac2XNzCyI7\\_sg](https://drive.google.com/drive/folders/19ginzqt-bj8ucxLN_8Mac2XNzCyI7_sg)

Alcaldía de Medellín. (2020). *Alcaldía de Medellín, Plan de Desarrollo*.

Alexander Eliécer Galván-Moya, N. M. (2019). Adolescentes infractores y promoción de

acciones prosociales: una tarea pendiente. 1-13. Obtenido de

[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1657-80312019000200583](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-80312019000200583)

Blasco, C., Fuentes-Pelaez, N., & Pastor, C. (2014). Aproximación a los factores explicativos del

desistimiento en jóvenes infractores. (R. d. Socioeducativa, Ed.) 186-203. Obtenido de

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5856808>

Caicedo, B., & Jones, K. (2014). Contexto social y comportamiento agresivo en adolescentes

Colombianos: el rol del barrio, la familia y los amigos. Obtenido de

<https://www.scielosp.org/article/rsap/2014.v16n2/208-220/>

Congreso de Colombia. (2015). *Colombia Potencia de la Vida*. Obtenido de [https://www.suin-](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019893)

[juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019893](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019893)

Congreso de la República de Colombia. (2006). *Ley de Infancia y Adolescencia*.

Contreras, B. P. (2014). Análisis documental de la Política Pública de Infancia y Adolescencia desde el Ordenamiento Institucional y el Accionar del Estado. 1-14. Obtenido de <https://revistas.cecar.edu.co/busqueda/article/view/152>

Función Publica. (2015). *GOV.CO*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65334#:~:text=A RT%C3%8DCULO%2024.&text=Solo%20tendr%C3%A1n%20car%C3%A1cter%20reservado%20las,la%20defensa%20o%20seguridad%20nacionales>.

Gobernación de Antioquia. (2020). *Gobernación de Antioquia, Republica de Colombia*. Obtenido de <https://plandesarrollo.antioquia.gov.co/>

Gobierno de Colombia. (2023). *GOV.CO*. Obtenido de <https://www.dnp.gov.co/Paginas/plan-nacional-de-desarrollo-2023-2026.aspx>

GOV.CO. (1991). *Función Pública*. Obtenido de [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=4125](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=4125)

Hernández, H. F. (2020). *Scielo*. Obtenido de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-38862020000200259&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-38862020000200259&script=sci_arttext)

Hernández, M. E. (2013). *Ser Adolescente hoy en Colombia*. Universidad del Norte. Obtenido de [https://books.google.es/books?id=GM6UBAAAQBAJ&lpg=PP1&ots=e9gV5K86M\\_&dq=Ser%20Adolescente%20hoy%20en%20Colombia.%20Barranquilla.%20Editorial%20Universidad%20de%20Norte&lr&hl=es&pg=PA1#v=onepage&q=Ser%20Adolescente%20hoy%20en%20Colombia.%20Barranquilla.%20](https://books.google.es/books?id=GM6UBAAAQBAJ&lpg=PP1&ots=e9gV5K86M_&dq=Ser%20Adolescente%20hoy%20en%20Colombia.%20Barranquilla.%20Editorial%20Universidad%20de%20Norte&lr&hl=es&pg=PA1#v=onepage&q=Ser%20Adolescente%20hoy%20en%20Colombia.%20Barranquilla.%20)

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2006). *Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 del 2006*. Obtenido de

<https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF. (2015). *ADOLESCENTES, JÓVENES Y DELITOS: “Elementos para la comprensión de la delincuencia juvenil en Colombia”*.

Obtenido de [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/delincuencia\\_juvenil\\_web.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/delincuencia_juvenil_web.pdf)

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2024). *Gov. co, Colombia Potencia de la Vida*.

Obtenido de <https://www.icbf.gov.co/bienestar/proteccion/responsabilidad-penal>

Minjusticia. (2021). *Ministerio de Justicia y del Derecho*. Obtenido de

<https://www.minjusticia.gov.co/ministerio/Documents/ControlInterno/Informe%20Final%20SRPA.pdf>

Naciones Unidas. (1985). Obtenido de [https://www.ohchr.org/es/instruments-](https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-standard-minimum-rules-administration-juvenile#:~:text=a)%20Responder%20a%20las%20diversas,que%20se%20enuncian%20a%20continuaci%C3%B3n)

[mechanisms/instruments/united-nations-standard-minimum-rules-administration-](https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-standard-minimum-rules-administration-juvenile#:~:text=a)%20Responder%20a%20las%20diversas,que%20se%20enuncian%20a%20continuaci%C3%B3n)

[juvenile#:~:text=a\)%20Responder%20a%20las%20diversas,que%20se%20enuncian%20](https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-standard-minimum-rules-administration-juvenile#:~:text=a)%20Responder%20a%20las%20diversas,que%20se%20enuncian%20a%20continuaci%C3%B3n)

[a%20continuaci%C3%B3n](https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-standard-minimum-rules-administration-juvenile#:~:text=a)%20Responder%20a%20las%20diversas,que%20se%20enuncian%20a%20continuaci%C3%B3n).

Ortega, H. M., & Castillo Bolaño, J. (2011). *Scielo*. Obtenido de <http://ref.scielo.org/76syz8>

Ovallos, M. E., & Tobón Ospino, M. (2019). *Menores infractores y procesos educativos:*

*análisis cualitativo desde la perspectiva de los actores en Santander Colombia*. El Ágora

USB. Obtenido de <http://ref.scielo.org/by4sj8>

Pérez, S. P., & Aliño Santiago, M. (2002). El concepto de adolescencia. Obtenido de

<https://ccp.ucr.ac.cr/bvp/pdf/adolescencia/Capitulo%20I.pdf>

Reglas de Tokio. (1993). *Alcaldía de Medellín*. Obtenido de

<https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-de-la-no-violencia/subsecretaria-de-justicia-restaurativa/sistema-de-responsabilidad-penal-para-adolescentes/>

Riascos, J. R. (2021). *Capacidades estatales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la atención de los*. Universidad Externado de Colombia.

Rodriguez, J. M. (2011). *Metodos de Investigación Cualitativa*. Obtenido de

[https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/49747830/64-207-1-PB-libre.pdf?1476992510=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DJORGE\\_MARTINEZ\\_RODRIGUEZ.pdf&Expires=1698303344&Signature=Uf2sXl7xQq2u9~rVOi1LZBMV~BtUPJex024Z9S37JzJTsyAj2UUGUztILaNKBI7yrK](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/49747830/64-207-1-PB-libre.pdf?1476992510=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DJORGE_MARTINEZ_RODRIGUEZ.pdf&Expires=1698303344&Signature=Uf2sXl7xQq2u9~rVOi1LZBMV~BtUPJex024Z9S37JzJTsyAj2UUGUztILaNKBI7yrK)

SIERRA, A. B. (s.f). *Sentencia C-203/05*. Obtenido de Corte Suprema de Justicia:

[https://drive.google.com/drive/folders/19ginzqt-bj8ucxLN\\_8Mac2XNzCyI7\\_sg](https://drive.google.com/drive/folders/19ginzqt-bj8ucxLN_8Mac2XNzCyI7_sg)

Terán, I. (2016). *VIOLENCIA JUVENIL DELINCUENCIAL EN LATINOAMÉRICA: UN*

*DESAFÍO ÉTICO DE LAS SOCIEDADES DEL SIGLO XXI*. 1-6. Obtenido de

[http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1690-32932016000100009&lng=es&tlng=es.](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1690-32932016000100009&lng=es&tlng=es)

unicef. (2006). *Alcaldía de Medellín*. Obtenido de <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-de-la-no-violencia/subsecretaria-de-justicia-restaurativa/sistema-de-responsabilidad-penal-para-adolescentes/>

Universidad Católica. (s.f.). LOS MENORES FRENTE AL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD PENAL. Obtenido de <https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/379b4b9f-997e-4765-a413-d21b46cf8084/content>

Velásquez, C. M. (2011). Delincuencia y responsabilidad penal juvenil en Colombia. (R. P. Americano, Ed.) 57-61. Obtenido de <https://docplayer.es/23410841-Delincuencia-y-responsabilidad-penal-juvenil-en-colombia.html>